



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 128/2019

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2019**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 que aprueba el Estatuto del Funcionario Público.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.

La Resolución de Directorio N° 111/2019 de 27 de agosto de 2019.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2019-122 de 13 de septiembre de 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 128/2019

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2019-26 de 13 de septiembre de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-268 de 16 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2027, establece las causales para el retiro de un funcionario público.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 128/2019

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2019, modificando la Resolución de Directorio N° 109/2018.

Que por Resolución de Directorio N° 111/2019 se aprobó un traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs26.853,74 para el pago de las vacaciones no utilizadas de tres ex servidores públicos del BCB, documento que fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) instancia que recomendó actualizar el cálculo de los días de vacaciones y el importe de la proyección de saldos; motivos por los que el Directorio determinó dejar sin efecto la referida Resolución en atención a la recomendación de la Gerencia General mediante Informe BCB-SPCG-INF-2019-26

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante un nuevo Informe BCB-GRH-DCR-INF-2019-122, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs25.834,06, para el pago de las vacaciones no utilizadas de tres ex servidores públicos.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante un nuevo informe BCB-SPCG-INF-2019-26, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante un nuevo informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-268, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículo 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 111/2019 de fecha 27 de agosto de 2019.

Artículo 2.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs25.834,06.- (Veinticinco Mil, Ochocientos Treinta y Cuatro 06/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 128/2019

TRASPASO SOLICITADO POR LA GRH (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				3310	Gerencia de Recursos Humanos	
			01	117.000	Sueldos	(20.660,09)
				131.100	Régimen de Corto Plazo (Salud)	(2.066,01)
				131.200	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	(353,29)
			02	131.310	Aporte Patronal Solidario 3%	(619,80)
				132.000	Aporte Patronal para Vivienda	(413,20)
			05	114.000	Aguinaldos	(1.721,67)
					Total	(25.834,06)
				A:		
				3310	Gerencia de Recursos Humanos	
			01	119.200	Vacaciones no Utilizadas	25.834,06
					Total	25.834,06

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de septiembre de 2019

Pablo Ramos Sánchez

Abraham Pérez Alandia

Ronald Polo Rivero

Luis Baudoin Olea